

BAQUEDANO, 05 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2358

VISTOS:

1. Resolución N° 1683 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 01 de Julio de 2009.
2. Decreto Exento N° 1426, de fecha 08 de julio de 2009, que aprueba la ejecución del Programa de promoción de Salud 2009
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

4. APRUÉBESE programa del departamento de salud, denominado "taller de sexualidad en adolescentes y jóvenes de la comuna entre 15 a 20 años", por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

1. IMPÚTESE el presente gasto a las cuentas de Administración de Fondos.

214-03-025 "Administración de Fondos" \$ 400.000.- (impuestos incluidos).-

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DICKSON FREDES VOLTA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/DFV/nvr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud *dfv*